



PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

CUIT 30-71121311-9. Por asamblea general ordinaria del 03/03/2020 se aprobó reformar el artículo 3 el cual en el futuro será del siguiente tenor: OBJETO. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país las siguientes actividades: diseño, ingeniería, desarrollo, fabricación, ensamblaje, comercialización, provisión, suministro, alquiler, leasing, distribución, intermediación, instalación, integración, implementación, mantenimiento, conservación, servicio técnico, consultoría, asesoramiento de: infraestructura, equipamiento, productos, servicios y sistemas para seguridad (defensa o uso civil y comercial), CCTV, CATV, analíticas de video, la conexión con centrales de recepción de alarmas y centros de control, telecomunicaciones, informáticos y periféricos (hardware y softwares) incluyendo sus accesorios, control de accesos, intrusión, tecnología aplicada a la seguridad, control urbano, protección contra incendios y medioambiente (incluyendo todo tipo de aparatos de detección, extinción y comunicación requeridos para dicha protección), redes (telegráficas, telefónicas, informáticas), telefonía y televisión, megafonía, sistemas de transporte de datos, equipos meteorológicos, pararrayos y similares, aire acondicionado, ventilación y circulación del aire, publicidad y contenido vía informática, control industrial, seguridad industrial, cabinas y pórticos electrónicos de desinfección y limpieza de personas y objetos por medio de aspersión microcontrolada, luz ultravioleta y otros medios, incluyendo los insumos y agentes desinfectantes utilizados como lavandinas, bactericidas, y/o soluciones específicas, servicios a terceros bajo la modalidad de "outsourcing". Representación comercial de empresas relacionadas con su objeto. La capacitación y formación profesional en todos los elementos relativos a su actividad comercial. La importación y exportación de todo tipo de elementos relativos a su objeto. La planificación, contratación y ejecución de toda clase de obras civiles. Si el ejercicio de alguna de las actividades de este objeto exigiera autorización previa se obtendrá del Poder Público dicha habilitación, y para los casos que se requiera la intervención de profesionales con título habilitante la explotación deberá realizarse mediante su intervención. A los fines de la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos tendientes a favorecer su desarrollo que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 03/03/2020 GUIDO MARTIN BRONSSILOVSKY - T°: 106 F°: 31 C.P.A.C.F.

e. 22/04/2020 N° 17516/20 v. 22/04/2020

Fecha de publicación: 22/04/2020